

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/5152 *Notificación de Resolución. Procedimiento Despidos/ Ceses en general 350/2019. Ejecución núm. 215/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: D^a. Edurne Polonio Miguel
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Cedula de Notificación

D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 215/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Edurne Polonio Miguel frente a Fogasa y Perfume Vip S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491, 914438492
Fax: 914438380
Refuerzo Despidos
44038700

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227
Autos nº: Despidos / Ceses en general 350/2019
Materia: Despido
Ejecución nº: 215/2019
Ejecutante: D^a. Edurne Polonio Miguel
Ejecutado: Fogasa y Perfume Vip S.L.

Diligencia de Ordenación

La Letrada de la Admón. de Justicia
D^a. Carmen Rodríguez Vozmediano

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil diecinueve

Presentado escrito por la parte actora justificando la suspensión de la comparecencia, se une a los autos y, estimándose justificado el motivo alegado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado el día 12 de diciembre de 2019, a las 11:30 horas.

Se señala nuevamente para dichos actos, la audiencia del DÍA 8 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, acordándose la inserción de edictos en el BOP de Jaén, para la notificación de la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

La Letrada de la Admón. de Justicia

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfume Vip S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 30 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.